

Xnizaa

(Nuestra Agua)



Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y la Defensa del Agua (COPUDA)

Contacto

Privada de Melchor Ocampo N°7, 71233 Santa Cruz Xoxocotlán

(044) 951 5336953

cdiflorycanto@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/florycantoac>

Twitter: <https://twitter.com/FloryCantoac>

Web: <http://cdiflorycanto.org/>

Youtube: CDI Flor y Canto A.C.

Centro de Derechos Indigenas Flor y Canto A.C.

PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO
LIBRE, PREVIO E INFORMADO SOBRE LA
MODIFICACIÓN DEL DECRETO QUE ESTABLECE
VEDA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA
EL ALUMBRAMIENTO DE AGUAS DEL SUBSUELO
EN LA ZONA CONOCIDA COMO VALLE
DE OAXACA, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE
SEPTIEMBRE DE 1967

“La concesión no nos garantiza el agua”
(Mujeres de la COPUDA)



Presentan:

1. San Antonino Castillo Velasco
2. Santiago Apóstol
3. San Sebastian
4. San Jacinto, Ocotlán
5. Santa Ana Zegache
6. San Isidro Zegache
7. Asunción Ocotlán
8. San Pedro Mártir
9. San Pedro Apóstol
10. San Matías Chilazoa
11. San Felipe Apóstol
12. Tejas de Morelos
13. La Barda Paso de Piedras
14. San Martín Tilcajete
15. El Porvenir
16. Maguey Largo

INDICE

1. Nombre de la propuesta de la COPUDA.....	1
2. Introducción.....	2
3. La propuesta de la COPUDA.....	4
4. Argumentos de la propuesta	4
-Micro-región.....	4
-Derechos territoriales como comunidades indígenas zapotecas.....	6
-Derechos humanos al agua y a la alimentación.....	8
-Libre determinación y autonomía.....	9
-Impacto de las obras en el acuífero, nuestra capacidad y compromiso.....	9
-Reconocimiento.....	12



Foto: Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto, A.C.
Reunión de la Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y la
Defensa del agua en los valles centrales de Oaxaca.

PROPUESTA

PARA EL DIÁLOGO Y LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN LA ETAPA CONSULTIVA

*“Nosotros sí queremos el agua, ya está visto.
El que no crea con la palabra,
lo va a creer con los ojos”.*
Wilfrido Amaro Ruiz López



INTRODUCCIÓN

El agua dulce es un bien común fundamental para la vida. Debido a su importancia la responsabilidad de su cuidado recae sobre la humanidad en su conjunto; no obstante, en estos últimos años estamos viviendo una situación alarmante a escala mundial, pues se le despilfarra y contamina sin escrúpulos. En este contexto el agua fluye hacia el poder generando una profunda desigualdad, pues no todas las personas tenemos acceso a este bien, violándose nuestro derecho humano al agua.



Foto: Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto, A.C.
Ceremonia ritual al agua.

Al tratar de entender las causas de la desigualdad en el contexto mexicano, se advierte que el elemento central es la prevalencia de un sistema político histórico insostenible que excluye y despoja a los pueblos y comunidades campesinas e indígenas de este bien común natural. Pese a este entramado jurídico y político que vive toda la ciudadanía, las comunidades y pueblos de campesinos e indígenas siempre hemos buscado una alternativa para solventar con todos los medios a nuestro alcance, la necesidad ineludible del vital líquido. Lo hacemos porque dependemos del agua no sólo para el consumo humano sino también para garantizar nuestra existencia misma, a través de nuestra agricultura de subsistencia. El agua es la sangre de la madre tierra, ella da la vida. Con esta visión, la COPUDA ha implementado un manejo comunitario que siembra y cosecha agua, además, nos nutrimos de los comentarios de expertos, implementamos tecnologías novedosas, nos abrimos constantemente al diálogo pues como hemos señalado su conservación es tarea de todos y todas. Claro está, todo lo que hemos hecho y por todo lo que seguiremos haciendo, la propuesta que ahora presentamos a la CONAGUA, busca emprender la valiosa tarea de administrar el precioso bien del agua.

Hemos tenido en cuenta todas estas consideraciones durante la Etapa deliberativa del proceso de consulta y consentimiento que está en curso en nuestras comunidades; en nuestras asambleas comunitarias, analizamos la situación que actualmente estamos viviendo, así como la información que disponemos respecto de nuestros derechos y el estado del acuífero en nuestra región para generar una propuesta que realmente armonice nuestros derechos con la función administrativa que desarrolla el Estado.



SE HA LLEVADO A CABO ESTA ASAMBLEA EN LA ETAPA DELIBERATIVA SIN CONTAR CON LA INFORMACIÓN NECESARIA, YA QUE NO SE CUENTA CON UN DIAGNÓSTICO CLARO DE LA SITUACIÓN DEL ACUÍFERO Y POR CONSECUENCIA DE LO QUE SE DEBE HACER PARA REESTABLECERLO. NO SABEMOS CON CLARIDAD CON QUE INFORMACION CUENTA LA CONAGUA.



No obstante, con el ánimo firme de lograr acuerdos que den certeza al uso y disfrute del agua, su control y administración, así como el futuro de nuestro acuífero, decidimos construir una propuesta base para el diálogo con la Comisión Nacional del Agua del Estado mexicano, encargado de implementar el proceso de consulta que nos ocupa.

El documento, tiene como finalidad presentar dicha propuesta, explicar su contenido, así como las razones que le dan sustento.

De acuerdo con la información entregada por la CONAGUA, así como las razones expuestas en la etapa informativa, podemos afirmar que no cuenta con el conocimiento necesario, indispensable y suficiente para atender, restablecer y administrar de una manera eficiente el acuífero, además, su persistencia en la aplicación de la ley como único criterio para la administración, nos permite constatar que entienden la administración del agua como una actividad formal y de escritorio, muy lejana a la necesidad de una intervención comprometida con decisiones que propicien su mantenimiento y cuidado, situación que además exige entender de otro modo la administración del acuífero.

Por ello, la propuesta tiene como eje central, garantizar nuestros derechos en el marco de una adecuada coordinación con la CONAGUA ya que somos los principales interesados en que el acuífero no sólo sea conocido y bien administrada sino sobre todo que siga dando agua y dando vida.

PROPUESTA

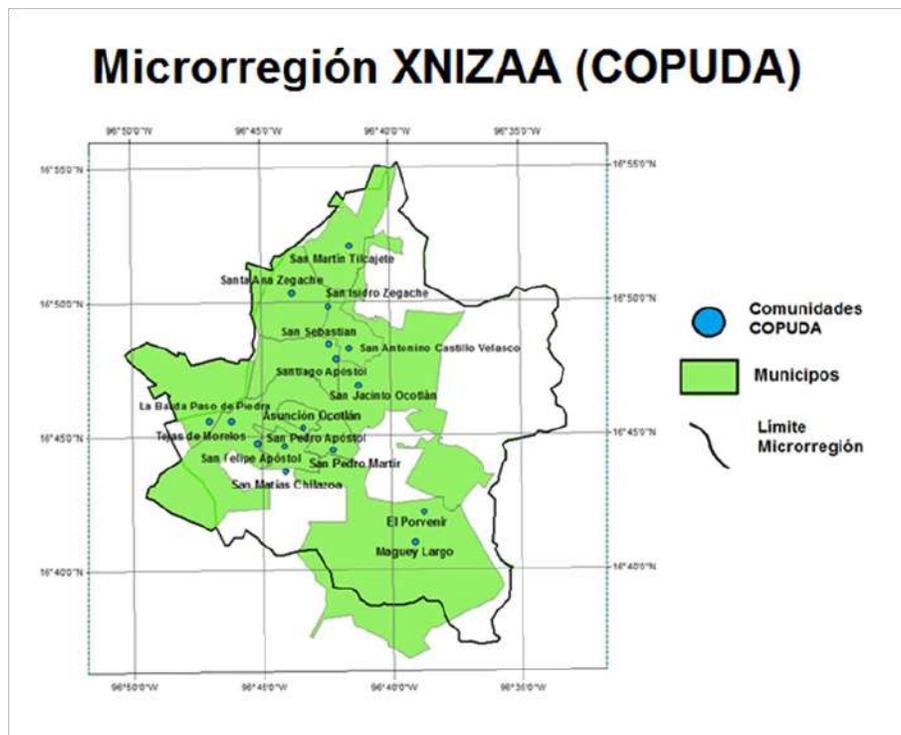
En nuestras asambleas comunitarias, acordamos presentar a la CONAGUA la siguiente propuesta:

“ SOLICITAR A LA CONAGUA Y AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE LEVANTEN EL DECRETO DE VEDA EN LO QUE CORRESPONDE A LA MICRO REGIÓN DE ZIMATLÁN Y OCOTLÁN, PARA LO CUAL Y CON LA FINALIDAD DE INTRODUCIR CERTEZA EN EL USO, DISFRUTE Y ADMINISTRACION DEL AGUA DEL SUBSUELO, NUESTRA COMUNIDAD SE COMPROMETE A ELABORAR UNA REGLAMENTACIÓN DE USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL E INCLUSO SANCIÓN AL INTERIOR DE NUESTRA COMUNIDAD ”

ARGUMENTOS

Las razones que sustentan nuestra propuesta son las siguientes:

1. Microrregión de XNIZAA.- El Decreto de veda fue establecido para todo el valle de Oaxaca como una superficie homogénea y con el mismo nivel de afectación o compromiso de mantenimiento. De toda esta extensión territorial, nuestra microrregión se ha destacado por el proceso organizativo que hemos iniciado para mejorar las condiciones del acuífero.



Mapa 1 se delimita la microrregión establecida por la COPUDA como el área de interés para modificar la veda.

Asimismo, desde una perspectiva antropológica, nuestra microrregión constituye un espacio en donde nos asentamos comunidades indígenas, con una misma matriz cultural zapoteca del valle de Oaxaca por lo que contamos con prácticas sociales, políticas y culturales comunes que sustentan nuestro reclamo de derechos culturales y territoriales.

Esta matriz cultural, así como la historia común de lucha, resistencia y cuidado del agua nos condujo de manera natural a una figura asociativa que hoy da vida a la Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y la Defensa del Agua, COPUDA cuya misión principal es la conservación del agua en un contexto de dignidad y pleno respeto a nuestros derechos.

La lucha de los zapotecos de los valles de Ocotlán y Zimatlán en el marco de la COPUDA dio inicio entre 2005 y 2006 cuando se presentó la escasez del agua, lo cual generó migración, pero también fortaleció y configuró a la organización en su búsqueda de alternativas para recuperar el manto acuífero. En los años 2007 y 2008 se tomaron las primeras acciones para la construcción de infraestructura para la captación de agua y en el 2009 las acciones realizadas comenzaron a dar frutos. En el año 2013 se dio un nuevo impulso a las acciones para la captación de agua. En el año 2015 la CONAGUA inició el proceso de consulta libre, previa e informada para la modificación del decreto de veda de 1967 que le ordenó realizar la primera Sala Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La ubicación geográfica, su afinidad cultural y el proceso de lucha que hemos mantenido, configuran con cierta precisión la microrregión en la que buscamos tenga efectos los resultados del actual proceso de consulta.



2. Derechos territoriales como comunidades indígenas zapotecas.- Como se puede observar, nuestra propuesta implica el ejercicio del derecho de propiedad sobre una porción de nuestro territorio ya que tiene como finalidad reconocer y hacer posible el ejercicio del derecho de uso, disfrute y administración del agua del subsuelo.

Como nos fue informado, este derecho está regulado en el artículo 27 de la Constitución Federal como propiedad de la nación; pero también en el artículo 13 del Convenio 169 de la OIT, se regula como propiedad de las comunidades y pueblos indígenas. En tal sentido, estimamos que debemos ejercer este derecho en plena coordinación con la CONAGUA.

En estos términos fue establecido en la Resolución emitida por la Primera Sala Metropolitana en el expediente 9216/11-17-01-5, misma que consideramos necesario transcribir sus partes sustantivas que ilustran lo anterior:

Al fijar la Litis la referida autoridad señaló:

“Bajo esa tesitura, se reitera que el presente fallo tiene como finalidad dilucidar si la autoridad demandada al emitir la resolución impugnada y la previamente recurrida, transgredió los derechos humanos de los accionantes contenidos en los artículo 2 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 13 y 15 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, para así determinar, si era obligación de la Comisión Nacional del Agua, iniciar el procedimiento para proponer al Ejecutivo Federal la modificación del “Decreto de Veda del acuífero “Valles Centrales de Oaxaca”...” (Pag. 30)

Con posterioridad, después de analizar el método para realizar control de constitucionalidad y convencionalidad reitera:

“Una vez explicado el método descrito con anterioridad, se estará en posibilidad de determinar si los derechos humanos estipulados en las normas mencionadas, inciden de forma específica en la esfera jurídica de los demandantes, y si en particular fueron quebrantados por la autoridad demandada al momento de emitir la resolución impugnada y la previamente recurrida” (pag. 33)

Y en efecto, al concluir su estudio específico, claramente deja establecido:

“De lo anterior se concluye, que los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas en México, entre los que se encuentran los indígenas zapotecas, del Valle de Ocotlán de Morelos y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, actores en el presente juicio, tienen entre otros, los derechos humanos de preservar, mejorar y utilizar su territorio y los recursos naturales que ahí se encuentren, entre ellos, las aguas subterráneas, de forma preferente, en la modalidad de propiedad y tenencia de la tierra que libremente decidan dentro de los límites establecidos en la Constitución Federal y las Leyes secundarias aplicables.



Bajo esta tesitura, y toda vez que los demandantes poseen el carácter de integrantes de comunidades y pueblos indígenas de conformidad con las razones expuestas en el auto de admisión de fecha 28 de abril de 2011, y al no existir controversia posterior respecto a su origen étnico y cultural, es evidente que son titulares de los derechos humanos descritos con anterioridad y por lo tanto existe la obligación del Estado mexicano de respetarlos y aplicarlos a cabalidad de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tales consideraciones, si en el particular la resolución impugnada... declaró que no era procedente modificar el Decreto de Veda del acuífero “Valles Centrales de Oaxaca”... es evidente que se transgreden el cúmulo de derechos humanos de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas zapotecas, del valle de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, descritos con anterioridad.”

En tales circunstancias, ... al negarles el inicio del procedimiento a fin de proponer al Ejecutivo Federal, la modificación del “Decreto de Veda del acuífero de “Valles Centrales de Oaxaca”, al Ejecutivo Federal, impide que exista la posibilidad de que se modifiquen los términos en que se emitió, y por lo tanto, que cesen los probables efectos restrictivos del mismo, transgrediendo con ello el derecho humano de los demandantes al aprovechamiento preferente de los recursos naturales, derecho consagrado en el artículo 2 Constitucional y 15.1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.” (Pags. 52 a 57)

Con base en lo anterior, nuestras asambleas señalaron que el Decreto de Veda, limita y vulnera nuestro derecho al territorio. Al respecto quedó asentado en las actas correspondientes que:

“EL DECRETO DE VEDA LIMITA Y AFECTA EL DERECHO QUE TIENE NUESTRA COMUNIDAD SOBRE EL AGUA DEL SUBSUELO COMO PARTE DE NUESTRO TERRITORIO, YA QUE DESDE TIEMPO INMEMORIAL, TENEMOS LA IDEA DE QUE NUESTRO DERECHO ES SOBRE TODO EL ESPACIO FÍSICO DONDE NOS ENCONTRAMOS, POR LO QUE NO ES JUSTO QUE SÓLO SE NOS RECONOZCA DERECHOS SOBRE LA TIERRA Y NO ASÍ SOBRE LOS DEMAS BIENES NATURALES, INCLUYENDO EL AGUA DEL SUBSUELO. CONFORME A NUESTRA VISIÓN DE LA VIDA Y DE LA TIERRA, NO LA PODEMOS SEPARAR. POR ELLO, SI AHORA RESULTA QUE EL GOBIERNO ES EL QUE PUEDE EJERCER DERECHOS SOBRE NUESTRO TERRITORIO A TAL GRADO QUE SÓLO CON UN PERMISO DE ELLOS PODEMOS USAR Y DISFRUTAR EL AGUA, ESTA SITUACIÓN LIMITA NUESTRO DERECHO COLECTIVO DE PROPIEDAD DEL AGUA.



3. Derecho humano al agua y a la alimentación.- Es plenamente conocido por la Comisión Nacional del Agua que somos campesinos, que en nuestras parcelas obtenemos verduras y granos para nuestro sustento diario y que sólo vendemos nuestros excedentes. Ninguna persona de nuestras comunidades practica la agroindustria. Somos campesinos de autoconsumo, de esta manera obtenemos alimentos sanos y de buena calidad para las familias y la población.

De esta manera, nuestras parcelas constituyen una extensión de nuestras viviendas, asimismo, el uso del agua para el cultivo de verduras, granos y flores a los que nos dedicamos, siguen siendo de uso doméstico y en tal sentido se encuentra protegido por el artículo 4º de la Constitución Federal, y en el protocolo adicional de la Convención Americana de derechos Humanos en el artículo 12, donde se establece la obligación del Estado para apoyar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos. En el informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de la ONU considera que los Estados violarían este derecho si se priva a la población local de acceso a los recursos productivos indispensables para su subsistencia.

El derecho al agua para el riego de nuestras parcelas está ligado al derecho a la alimentación, según el comité sobre Derechos Económicos, sociales y Culturales de la ONU, en su observación general número 12 señala la importancia de garantizar un acceso sostenible a los recursos hídricos con fines agrícolas. En el párrafo 2 del artículo 1 del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dispone que no podrá privarse a un pueblo “de sus propios medios de subsistencia”, lo cual obliga a los Estados a garantizar un acceso suficiente al agua para la agricultura de subsistencia y para asegurar la sobrevivencia de los pueblos indígenas.

De esta manera, levantar el decreto de veda para facilitar que continuemos con nuestra labor, no sólo atenderá el derecho al territorio de nuestras comunidades indígenas, sino también implicará que el Estado Mexicano promueva y garantice estos dos derechos humanos fundamentales.



4. Libre determinación y Autonomía.- En nuestras asambleas concluimos que “TENEMOS LA CAPACIDAD PARA MANEJAR, ADMINISTRAR Y DECIDIR SOBRE EL USO Y DISFRUTE DEL AGUA EXISTENTES EN NUESTRO TERRITORIO CON BASE EN NUESTRAS PROPIAS NORMAS Y ENCABEZADOS POR NUESTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y COMUNALES.” Esta declaración implica una ratificación del derecho de libre determinación y autonomía reconocido constitucional y convencionalmente.



5. Impacto de las obras en el acuífero nuestra capacidad y compromiso. Nuestra capacidad de hacernos cargo del acuífero en forma real y con efectos inmediatos, está suficientemente acreditado con el conjunto de obras de recarga que hemos realizado en los últimos años.

Aquí reconocemos que el ejercicio de la libre determinación debe hacerse en el marco del Estado Mexicano, por ello, la propuesta de levantar la veda en nuestra microrregión, va acompañada de las siguientes propuestas:

a. Al modificar el decreto de veda, reconocer los derechos territoriales y el derecho de Libre Determinación y Autonomía de las comunidades zapotecas de esta microrregión;



- b. Establecer que en ejercicio de dichos derechos, las comunidades indígenas tendrán la facultad de elaborar y emitir las normas que regulen el uso y disfrute de las aguas del subsuelo existentes en sus territorios;
- c. Acordar un mecanismo de coordinación entre las comunidades y la CONAGUA para el registro y publicidad de las normas que adopten las comunidades indígenas;
- d. Acordar la realización de los siguientes estudios para conocer el estado actual del acuífero:
 - I. Actualización del balance hidrológico del acuífero.
 - II. Monitoreo del impacto de las obras de recarga.
 - III. Realización de un estudio para determinar las extracciones no registradas en el REPDA.



Foto: Flor y Canto
Ceremonia Ritual del pueblo zapoteco para el agua.



Foto: Flor y Canto
Reunión de la Coordinadora de los Pueblos Unidos por el Cuidado y la Defensa del Agua



Foto: Flor y Canto
Reunión de la Coordinadora de los Pueblos Unidos por el Cuidado y la Defensa del Agua

“CUIDAR Y DEFENDER EL AGUA ES UNA TAREA LAUDABLE,
PUES CON ELLO SE ESTÁ DEFENDIENDO LA VIDA”.

QUIENES SE COMPROMETEN CON ESTA CAUSA MERECEN NUESTRO RECONOCIMIENTO Y NUESTRO RESPETO, MÁS AUN CUANDO LO HACEN SIN ALGÚN INTERÉS PERSONAL, SINO SOLO POR EL HECHO DE SABER EL ALTO SIGNIFICADO QUE TIENE CUIDAR ESTE SAGRADO LÍQUIDO Y GARANTIZAR SU EXISTENCIA PARA EL PRESENTE Y EL FUTURO.

Ciento cuarenta y cuatro meses, cuatro mil trecientos veinte días, suman los DOCE AÑOS del caminar de la “Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua” COPUDA, tiempo de constantes esfuerzos, riegos, desprendimientos económicos y sacrificios personales, de quienes han encabezado y se han sumado a esta importante defensa del agua.

Los logros alcanzados hasta ahora son trascendentales para el presente y el futuro de nuestras generaciones; los integrantes de la COPUDA son ahora maestros y maestras en el cuidado del agua, su participación y acciones tienen un precedente para el aprendizaje de muchas generaciones en nuestros Valles Centrales de Oaxaca y en otras regiones de nuestro estado y más allá; así lo ha demostrado el compartir de su experiencia con personas aún de otros países, entre los que se encuentran Universidades importantes. Por todo ello y mucho más, nuestro más

ALTO RECONOCIMIENTO:

A todos los integrantes de los 16 Comités Locales, a quienes han encabezado los Consejos Directivos y de Vigilancia, a su Representante Común Juan Justino Martínez González, a los jóvenes Herederos del Agua, a cada una de las Autoridades Municipales y Agrarias que se han comprometido en la asignación de recursos municipales a favor de la construcción y mantenimiento de las diferentes obras de captación.

Hacemos patente en este reconocimiento y guardamos en nuestra memoria un respeto a quien se nos adelantó: DELFINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, quien fue Presidente de uno de los consejos directivos de la COPUDA. EN PAZ DESCANCE.

La lucha ha sido larga y desgastante, incluso muchos han desertado; sin embargo otros se suman y mantienen con la Esperanza y confianza de que sus esfuerzos sean valorados y reconocidos por las Instancias de gobierno en sus diferentes niveles, aún más esperan con su testimonio animar a todos los sectores de cada una de las comunidades para que se sumen y “TODOS SEAMOS DEFENSORES, DEFENSORAS DEL AGUA”.

“LA TIERRA ES NUESTRA MADRE Y EL AGUA ES SU SANGRE”. “Y lo que estamos haciendo hoy con la siembra del agua de la lluvia, es porque queremos HEREDAR AGUA Y VIDA a nuestras hijas e hijos.”

“La concesión no nos garantiza el agua”

Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado
y la Defensa del Agua (COPUDA).

Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto, A.C.